



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0295-2020-MPY

Yungay, 28 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004229-2020 (Carta N° 050-2020-MPY/HEMD), de fecha 17 de agosto del 2020, Informe N° 304-2020-MPY/07.11, de fecha 24 de agosto del 2020, Acta N° 017-2020-CTSS-MPY, de fecha 26 de agosto del 2020, Informe N° 327-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe N° 000800-2020-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe Legal N° 304-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Carta N° 045-2020-MPY/07.11, de fecha 12 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios de la entidad se dirige al Ing. Hector Eduardo Moya Diaz, solicitando el levantamiento de observaciones realizadas mediante Informe N° 0281-2020-MPY/07.11, de fecha 11 de agosto del 2020, debiendo realizarse de acuerdo a los términos de referencia, otorgándole el plazo de 5 días calendarios para el levantamiento de las mismas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004229-2020 (Carta N° 050-2020-MPY/HEMD), de fecha 17 de agosto del 2020, el Ing. Hector Eduardo Moya Diaz, con CIP N° 72223, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash"*;

Que, mediante Informe N° 304-2020-MPY/07.11, de fecha 24 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: *"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash"*;

Que, mediante Acta N° 017-2020-CTSS-MPY, de fecha 26 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"** que forma parte del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS SANTA TERESA Y QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY – ANCASH"**;

Que, mediante Carta N° 003-2020/GSC, de fecha 24 de agosto del 2020, el Ing. Gonzalo Sanchez Campos, presenta el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desagüe con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash"*, con código único N° 2464713, con un presupuesto total de S/ 3'470,697.61 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Siete con 61/100 soles), mediante tipo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

de contratación por CONTRATA, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, dando conformidad de la elaboración del estudio definitivo, de acuerdo a los parámetros mencionados en los términos de referencia y a la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 327-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash", con código único N° 2464713, con un presupuesto total de S/. 3'618,962.81 (Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 soles), señalando que ha sido elaborado por el Ing. Hector Eduardo Moya Diaz, con CIP N° 72223, y las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA; por lo que concluye que, **el expediente fue elaborado de acuerdo a los lineamientos de los términos de referencia y la normatividad vigente por los que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto**; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo en mérito al Informe de Evaluación, para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el Gobierno Regional de Ancash

Que, a través del Informe N° 000800-2020-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose al Gerente Municipal, ratifica las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, y solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash", con código único N° 2464713, otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS FISICAS:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

- ✓ Construcción de 02 Captaciones de manantial de ladera de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y acero $F_y=4200$ Kg/cm².
- ✓ Línea de conducción de tubería PVC SAP C-7.5 NTP ISO 1452, de diámetro variable de 39mm (1 1/2") en 1,720.00 ml, de 25mm (1") en 1,021.00 ml., haciendo un total de 2, 741.00 ml.
- ✓ 03 cámaras de rompe presión Tipo 06, de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm², con accesorios de 39mm y 25mm.
- ✓ Reservorio circular de 12 m³ de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm² con cerco perimétrico de malla olímpica N° 10 con poste de fierro galvanizado de 2".
- ✓ Línea de Aducción de tubería PVC S.P NTP 399.002 CLASE 10, de diámetro variable de 39mm (1 1/2") en 164.95 ml.
- ✓ Redes de distribución de agua potable de tubería PVC S.P NTP 399.002 CLASE 10 de 39mm (1 1/2") en 912.77 ml, 25 mm (1") en 1,517.67 ml, 19 mm (3/4") en 5,750.00 ml, haciendo una longitud total de 8,180.60ml.
- ✓ 20 cámaras de rompe presión Tipo 07, de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm², con accesorios de 39mm, 25mm y 19mm.
- ✓ 07 válvulas de control de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm².
- ✓ 04 válvulas de purga de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm²
- ✓ 02 Pases Aéreos de 10ml. y 20ml.
- ✓ 03 válvulas de aire de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm².
- ✓ 41 válvulas de purga de concreto armado $F_c=210$ kg/cm² y $F_y=4200$ Kg/cm².





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- ✓ 81 Conexiones domiciliarias, con su micro medición cada uno.
- ✓ 74 lavaderos multiusos para vivienda.
- ✓ 01 lavaderos multiusos para instituciones.

SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS:

De acuerdo al estudio de suelos y disponibilidad de agua en las fuentes, se plantea la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento de Arrastre hidráulico, planteándose lo siguiente:

- ✓ Instalación de 74 UBS – AH del tipo domésticas.
- ✓ Instalación de 01 UBS – AH del tipo estatal (1 I.E.P.)

VARIOS:

- ✓ EDUCACION SANITARIA: 94 Actividades.
- ✓ GESTION DEL SERVICIO: 89 Actividades.

METAS FINANCIERA:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE (A+B)	1'455,566.00
A	AGUA POTABLE	1'392,267.15
B	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	63,298.85
02	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	985,661.73
03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	54,620.69
04	COSTO DIRECTO (1+2+3)	2'495,848.42
05	GASTOS GENERALES (10.85%)	270,711.35
06	UTILIDAD (7%)	174,709.39
07	SUB TOTAL (4+5+6)	2'941,269.16
08	IGV (18%)	529,428.45
09	COSTO DE LA OBRA (7+8)	3'470,697.61
	COSTO DE LA OBRA	3'470,697.61
	SUPERVISIÓN	81,165.20
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	33,600.00
	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	33,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3'618,962.81

Que, mediante Informe Legal N° 304-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash", con código único N° 2464713, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2464713, por el monto de S/ 3’618,962.81 (Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

En ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desague con Biodigestores en los Caseríos Santa Teresa y Quillash, Distrito de Yungay, Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2464713, por el importe de S/ 3’618,962.81 (Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 soles), resulta factible emitir el correspondiente acto resolutivo para su aprobación a fin de que se continúe con los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS SANTA TERESA Y QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY – ANCASH”, con código único N° 2464713, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 3’618,962.81 (Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE (A+B)	1’455,566.00
A	AGUA POTABLE	1’392,267.15
B	PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	63,298.85
02	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	985,661.73
03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	54,620.69
04	COSTO DIRECTO (1+2+3)	2’495,848.42
05	GASTOS GENERALES (10.85%)	270,711.35
06	UTILIDAD (7%)	174,709.39
07	SUB TOTAL (4+5+6)	2’941,269.16
08	IGV (18%)	529,428.45
09	COSTO DE LA OBRA (7+8)	3’470,697.61
	COSTO DE LA OBRA	3’470,697.61
	SUPERVISIÓN	81,165.20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

33,600.00

33,500.00

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

3'618,962.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Gerald F. Chala Matos
Gerald F. Chala Matos
Gerente Municipal (e)

